



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

# Invitación pública

## Participación como patrocinador de 14ENISE spirit



TU AYUDA EN  
CIBERSEGURIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

## ÍNDICE

---

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ¿Por qué patrocinar 14ENISE spirit?.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Ficha técnica.....</b>	<b>6</b>
3.1. Anfitrión.....	6
3.2. Fecha de celebración.....	6
3.3. Lugar de celebración.....	6
<b>4. Estructura de programa de 14ENISE spirit.....</b>	<b>7</b>
<b>5. Resultados e indicadores de 13ENISE.....</b>	<b>8</b>
5.1. Indicadores generales del evento.....	8
5.2. Indicadores de asistencia.....	9
5.3. Indicadores de satisfacción.....	10
5.4. Indicadores de comunicación.....	10
<b>6. Condiciones para el patrocinio de 14ENISE spirit.....</b>	<b>11</b>
6.1. Términos y condiciones.....	11
6.2. Modalidad y prestaciones.....	11
6.3. Destinatarios.....	11
6.4. Duración.....	12
6.5. Proceso de selección de patrocinadores.....	12
6.5.1. Fase 1: Solicitud.....	12
6.5.2. Fase 2: Firma.....	14
6.5.3. Fase 3: Pago.....	14
6.5.4. Fase 4: Gestión participación.....	14
6.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio.....	14
6.7. Causas de extinción del patrocinio.....	15
6.8. Obligaciones de los patrocinadores.....	15
6.9. Obligaciones de INCIBE.....	15
<b>7. CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>17</b>
<b>8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....</b>	<b>18</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

---

Figura 1: Resumen de indicadores de 13ENISE.....	8
Figura 2: Datos de afluencia.....	9

## ÍNDICE DE TABLAS

---

Tabla 1: Indicadores de satisfacción a los asistentes presenciales a 13ENISE (n=288).....	10
---	----

## 1. INTRODUCCIÓN

---

ENISE es el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, que se celebra con periodicidad anual en la ciudad de León.

Después de 13 ediciones, el evento se ha consolidado como foro de negocios y punto de encuentro de referencia para la industria de la ciberseguridad, los profesionales del sector, el ecosistema emprendedor así como el entorno académico e investigador.

La edición de 2019 congregó a 2.684 asistentes que se reunieron en el Palacio de Exposiciones de León en torno a un amplio programa de actividades: 52 ponentes nacionales e internacionales presentaron conferencias en la sala principal del evento; 9 inversores internacionales mantuvieron 188 encuentros bilaterales con emprendedores y compañías españolas; y 85 empresas participaron promocionando sus productos en la zona expositiva.

En paralelo al programa oficial de ENISE, los participantes tuvieron ocasión de establecer nuevos contactos, mantener reuniones informales y hacer *networking*, un elemento fundamental para el éxito de un foro de negocios.

En 2020 tendrá lugar la 14ª edición del evento, que por primera vez se realizará de forma virtual, sin público presencial.

14ENISE spirit se celebrará online los días 20 y 21 de octubre de 2020.

Se trata de un foro de negocio que ofrece a los asistentes un espacio de debate experto y de generación de oportunidades comerciales.

Los objetivos de ENISE son los siguientes:

- Propiciar un encuentro que genere oportunidad de negocio e internacionalización para la industria española de ciberseguridad.
- Estimular el *networking* entre profesionales y afianzar el evento como punto de encuentro de referencia del sector de la ciberseguridad.
- Posicionar ENISE como escaparate internacional de tendencias, soluciones y amenazas en el campo de la ciberseguridad.
- Especialmente en esta primera edición online, proporcionar a los asistentes y expositores de 14ENISE spirit una experiencia de participación positiva, donde puedan establecer relaciones y conexiones online de forma similar a como lo harían en el entorno físico.

Para dar respuesta a esta necesidad, se ha diseñado un programa de 14ENISE spirit que contempla las siguientes actividades:

- Programa de conferencias y mesas redondas.
- Espacio expositivo virtual para empresas.
- Foro de negocio internacional con reuniones bilaterales virtuales.

En el marco de este evento, INCIBE quiere hacer pública y extensiva a todos los posibles interesados una invitación con el fin de establecer colaboraciones con empresas del sector que puedan estar interesadas en participar en 14ENISE spirit.

Se plantean dos iniciativas:

- Patrocinio de 14ENISE spirit: dirigido a empresas o filiales con domicilio en España.

- Expositor extranjero: dirigido a empresas extranjeras sin domicilio en España.

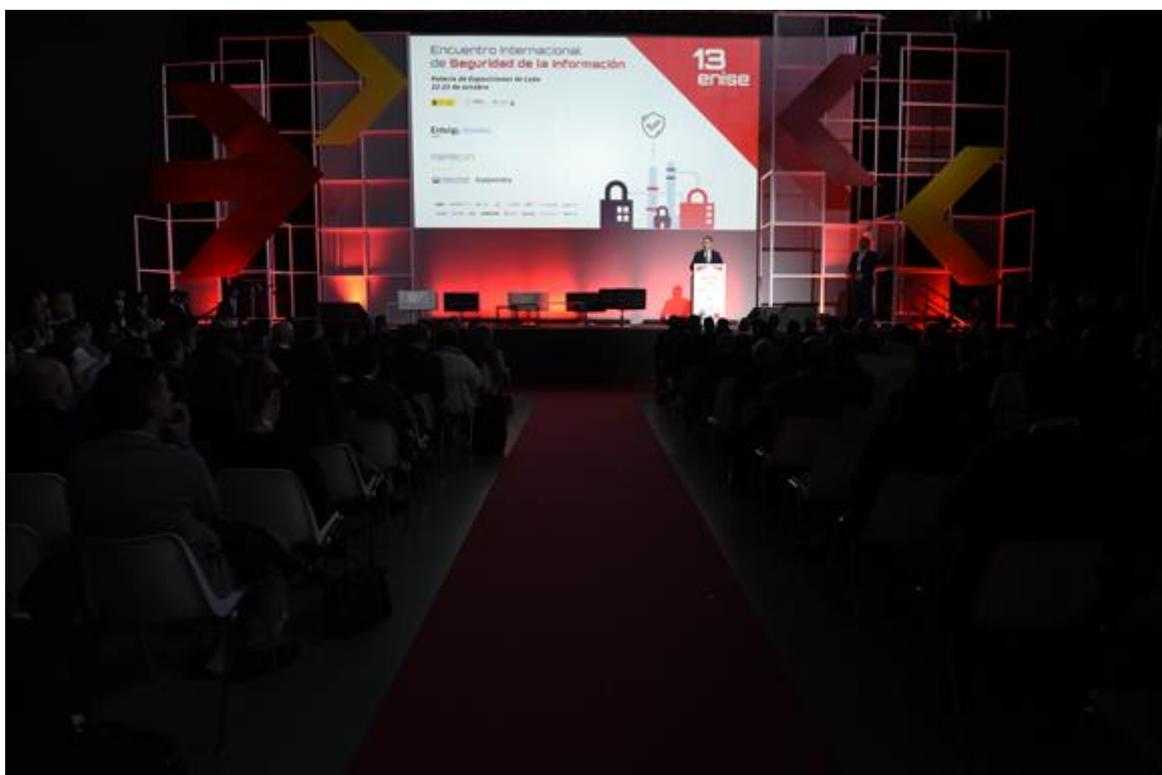
**Las condiciones para el patrocinio de 14ENISE spirit son objeto de la presente invitación pública.**

## 2. ¿POR QUÉ PATROCINAR 14ENISE SPIRIT?

14ENISE spirit ofrece un escaparate internacional para las marcas, constituye el foro de referencia entre los profesionales del sector, facilita un espacio para tener presencia de marca y permite llegar a una amplia comunidad de profesionales.

En un entorno virtual, los patrocinadores conseguirán visibilidad, reforzarán su imagen de marca y tendrán la posibilidad de hacer contactos profesionales de alto nivel:

- Presencia de marca antes, durante y después del evento
- Oportunidad para el networking con organizadores, ponentes, personalidades, expositores, compradores, inversores y emprendedores
- Posicionamiento como empresa que apoya el crecimiento del sector de la ciberseguridad
- Oportunidad de expandir negocio al mercado internacional



## 3. FICHA TÉCNICA

---

### 3.1. Anfitrión

La S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE), sociedad dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de los ciudadanos, la red académica y de investigación española (RedIRIS) y las empresas, especialmente para sectores estratégicos.

INCIBE trabaja para afianzar la confianza digital, elevar la ciberseguridad y la resiliencia y contribuir al mercado digital de manera que se impulse el uso seguro del ciberespacio en España.

INCIBE, siguiendo la Estrategia Europea 2020 y la necesidad de fomentar la internacionalización de las empresas recogida en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, promueve el ENISE para mejorar el entorno empresarial de ciberseguridad, especialmente para las PYME, y apoyar el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, capaz de competir a nivel mundial.

Los patrocinios tienen entre sus objetivos principales:

- a) animar y ayudar a las empresas españolas de ciberseguridad a beneficiarse del crecimiento de los mercados exteriores de la UE.
- b) fomentar las relaciones de la industria de ciberseguridad española con empresas internacionales. Así se promoverán reuniones entre compradores internacionales y patrocinadores de 14ENISE spirit, de acuerdo con los intereses de ambas partes. Si bien, INCIBE no intervendrá en el proceso de aceptación de entrevistas, y por tanto no se garantiza un mínimo de reuniones.
- c) Facilitar a las empresas españolas de ciberseguridad promocionar su imagen y a dar a conocer sus productos y servicios

Con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE contribuye a construir ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

### 3.2. Fecha de celebración

Los días 20 y 21 de octubre de 2020.

### 3.3. Lugar de celebración

14ENISE spirit se celebrará de manera virtual

## 4. ESTRUCTURA DE PROGRAMA DE 14ENISE SPIRIT

<b>14ENISE <i>spirit</i></b>						
<b>20 de octubre</b>			<b>21 de octubre</b>			
	Conferencias y mesas redondas videostreaming	Espacio expositivo online	Foro de negocio internacional online	Conferencias y mesas redondas videostreaming	Espacio expositivo online	Foro de negocio internacional online
		80 patrocinadores 15 expositores extranjeros	30 compradores		80 patrocinadores 15 expositores extranjeros	30 compradores
<b>11 a 12</b>	Charla 1	Visita libre	Reuniones virtuales 15-20'	Charla 7	Visita libre	Reuniones virtuales 15-20'
<b>12 a 13</b>	Charla 2			Charla 8		
<b>13 a 14</b>	Charla 3			Charla 9		
<b>14 a 15</b>						
<b>15 a 16</b>	Charla 4	Visita libre	Reuniones virtuales 15-20'	Charla 10	Visita libre	Reuniones virtuales 15-20'
<b>16 a 17</b>	Charla 5			Charla 11		
<b>17 a 18</b>	Charla 6			Charla 12		
<b>18 a 19</b>						
<b>19 a 20</b>						

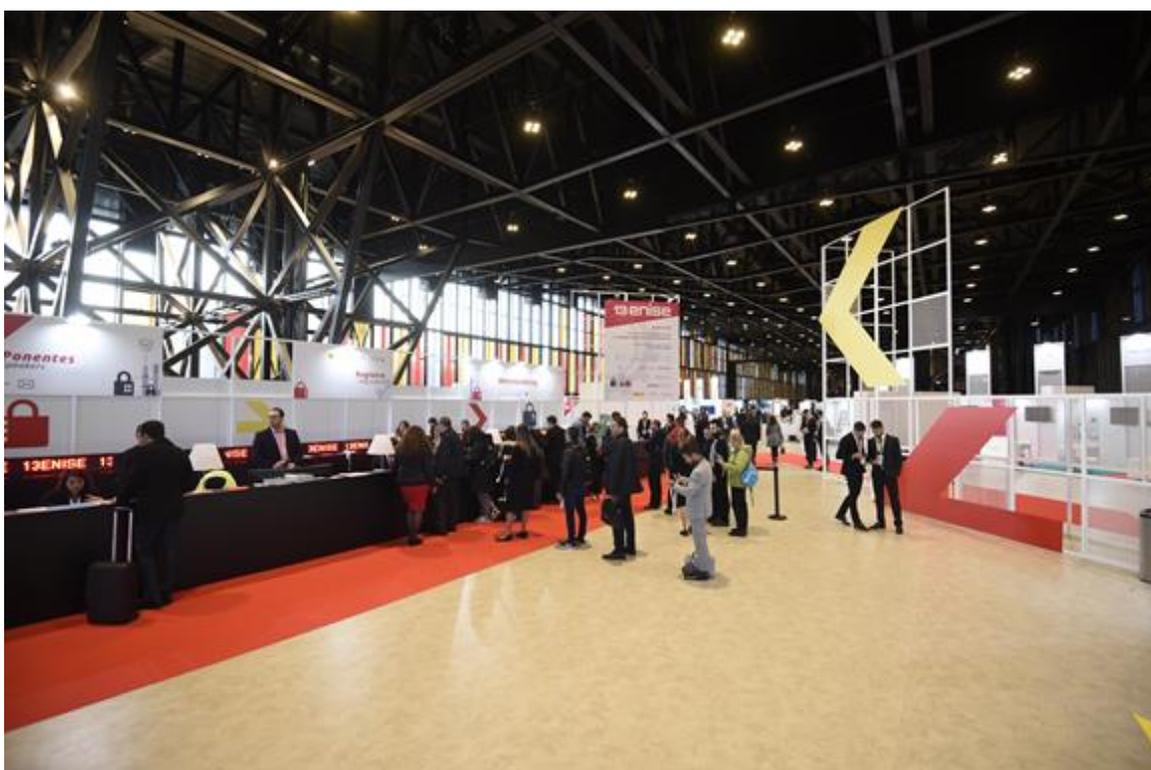
## 5. RESULTADOS E INDICADORES DE 13ENISE

Los indicadores de la última edición del evento confirman los buenos resultados y refuerzan el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información como evento de referencia para el sector de la ciberseguridad.

### 5.1. Indicadores generales del evento

- **Amplio seguimiento.** 2.684 asistentes y 4.900 seguidores por streaming
- **Apoyo institucional y sectorial.** 85 organizaciones con participación en alguna de las actividades de 13ENISE:
  - 59 expositores en el Trade show
  - 20 patrocinadores
  - 10 demostradores
  - 3 stands institucionales
- **Programa relevante.** 52 ponentes en la Sala principal, 11 conferencias y 8 paneles de discusión
- **Emprendimiento.** 40 pitches en el Salón de emprendimiento
- **Oportunidades de financiación.** 50 speed dates entre 10 startups y 5 inversores
- **Oportunidades de internacionalización.** 188 reuniones bilaterales en el Foro de negocio internacional con 34 vendedores españoles
- **Presencia de inversores internacionales.** 9 compradores internacionales procedentes de 7 países invitados
- **Talleres privados.** 4 talleres privados con 158 participantes

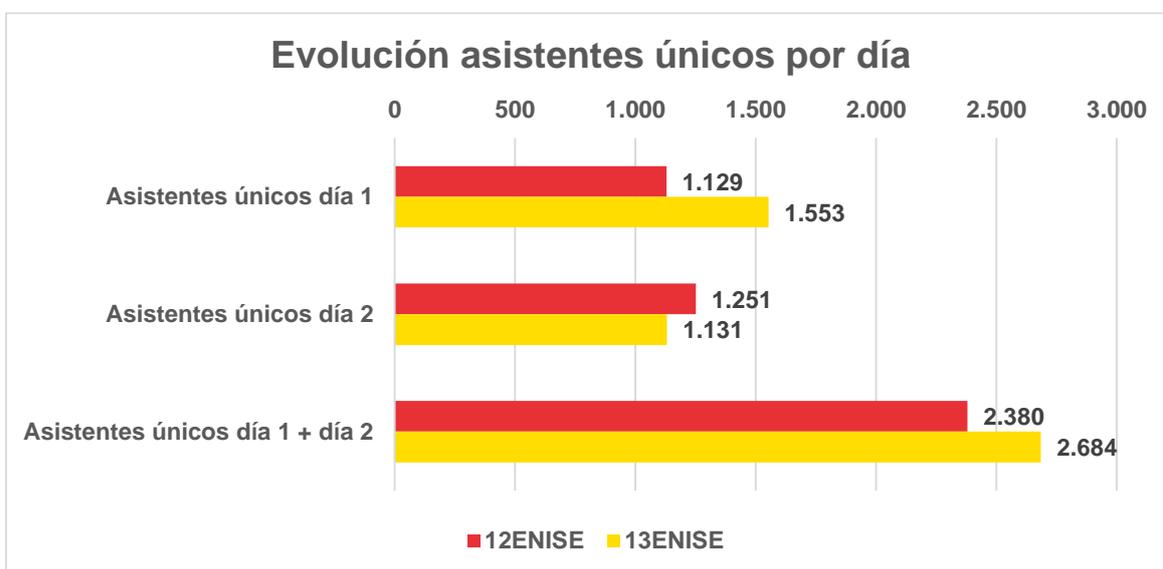
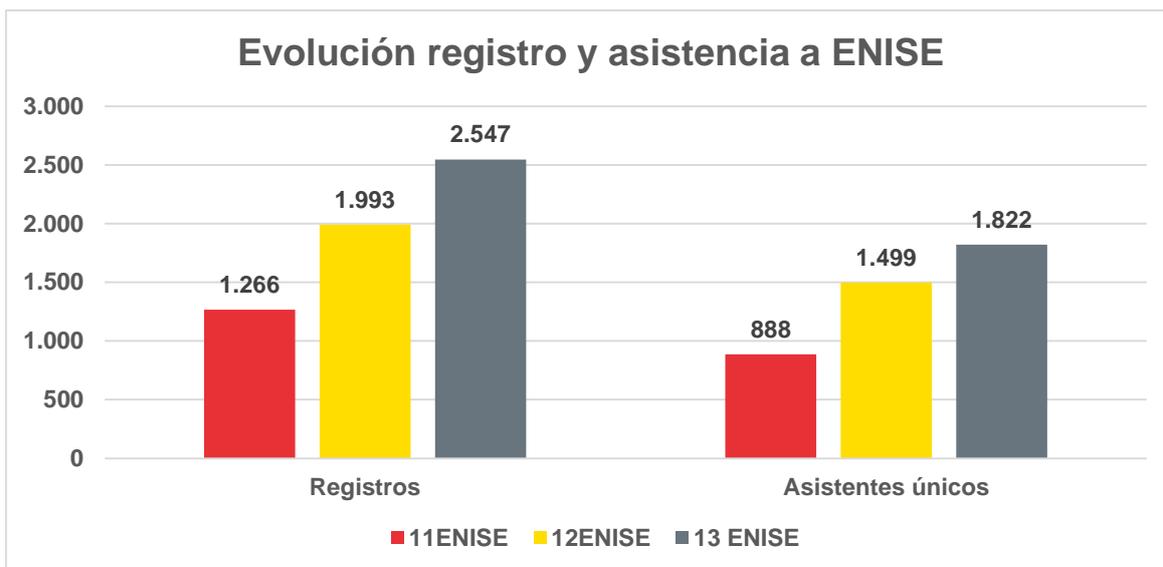
*Figura 1: Resumen de indicadores de 13ENISE*



## 5.2. Indicadores de asistencia

Durante 2 días, un total de 2.684 profesionales participaron en vivo en alguna de las propuestas de 13ENISE. Unidos a los 4.900 seguidores del evento vía streaming, se consolida de nuevo una cifra record de asistencia y actividad que confirma el éxito del formato.

En esta nueva edición de 14ENISE spirit, 100% online, se espera aumentar la cifra de asistentes al evento tanto nacionales como internacionales.



**Figura 2: Datos de afluencia**

### 5.3. Indicadores de satisfacción

La encuesta de satisfacción aplicada a los asistentes presenciales de 13ENISE demuestra una sobresaliente acogida por parte del público, que valora muy positivamente el evento y confirma su intención de participar en futuras ediciones.

Encuesta a asistentes presenciales Item de valoración	Valoración (1= mínimo grado de satisfacción y 5= máximo grado de satisfacción)
Facilidad de inscripción	4,8
Agilidad en la acreditación	4,5
Utilidad del sitio web	4,2
Diseño del sitio web	4,1
Funcionalidad de la APP	4,1
Calidad y comodidad sede	4,6
Atención insitu	4,7
Calidad programa Auditorio principal	4,2
Calidad programa Emprendimiento	4,2
Calidad Trade Show	4,1
Probabilidad asistencia futura	4,5
Satisfacción general	4,4
Promedio general	4,2
Recomendación: ¿Recomendaría ENISE?	96,2%

**Tabla 1: Indicadores de satisfacción a los asistentes presenciales a 13ENISE (n=288)**

### 5.4. Indicadores de comunicación

- Medios
  - 287 impactos en medios de comunicación locales, regionales y nacionales.
- Redes sociales
  - 1.775 posts en Twitter con el hashtag 13ENISE.
  - Los post con el hashtag del evento generaron más 5.160.000 impresiones

## 6. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE 14ENISE SPIRIT

---

### 6.1. Términos y condiciones

La participación como patrocinador de 14ENISE spirit supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

Corresponderá en todo caso a INCIBE resolver las cuestiones relativas a la organización del evento, así como los términos y condiciones de la contratación.

### 6.2. Modalidad y prestaciones

- Número de plazas de patrocinio habilitadas: 80
- Importe del patrocinio:
  - General: 500€ + IVA
  - Reducida: 250€ + IVA. Las *start-up* que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y soliciten patrocinar el evento se beneficiarán de un descuento del 50%. A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán *start-up* las empresas con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de cinco años.
- Prestaciones para el patrocinador:
  - Espacio virtual en la plataforma online donde se desarrolle 14ENISE spirit
  - Logo en la web
  - Aparición en el vídeo resumen de 14ENISE spirit
  - Leads del evento
  - Acceso al Foro de negocio internacional, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes. Las reuniones serán acordadas directamente entre los compradores internacionales y los patrocinadores de 14ENISE spirit que cumplan los requisitos, de acuerdo con los intereses de ambas partes. INCIBE no interviene en el proceso de aceptación de entrevistas, y por tanto no se garantiza un mínimo de reuniones. Los patrocinadores tendrán la obligación de asistir de manera puntual a las reuniones acordadas.

### 6.3. Destinatarios

Podrán solicitar su participación como patrocinadores de 14ENISE spirit empresas o filiales de empresas dedicadas a la ciberseguridad con domicilio en España<sup>1</sup> (se excluyen Asociaciones y Fundaciones) que deseen promocionar sus productos y servicios y/o internacionalizar su negocio y consolidar su presencia en el exterior.

Las entidades participantes adquieren el compromiso de que su participación en el evento se referirá a la identificación de oportunidades de negocio vinculadas a productos, servicios o soluciones en ciberseguridad.

---

<sup>1</sup> Para empresas que deseen participar y no tengan domicilio en España existe la iniciativa de expositores extranjeros.

## 6.4. Duración

La duración se corresponde con los días y horarios de celebración del evento:

- **Martes, 20 de octubre de 2020:**
  - Horario comercial: de 11.00 a 14.00 y de 15.00 a 18.00
  - Horario de reuniones virtuales en el Foro de negocio internacional: de 11.00 a 14.00 y de 15.00 a 20.00
- **Miércoles, 21 de octubre de 2020:**
  - Horario comercial: de 11.00 a 14.00 y de 15.00 a 18.00
  - Horario de reuniones virtuales en el Foro de negocio internacional: de 11.00 a 14.00 y de 15.00 a 20.00

Los horarios están sujetos a posibles cambios.

## 6.5. Proceso de selección de patrocinadores

En los siguientes apartados se describe el proceso de selección de patrocinadores, que gráficamente se resume en el siguiente esquema.



En caso de precisar aclaraciones adicionales o dudas sobre el proceso, las entidades interesadas pueden dirigir sus dudas a la dirección de correo electrónico: [enise-patrocinios@incibe.es](mailto:enise-patrocinios@incibe.es)

### 6.5.1. Fase 1: Solicitud

**Plazo.** Las solicitudes de participación podrán enviarse hasta el día 9 de octubre de 2020 a las 23:59 horas.

Si antes de la fecha indicada no quedaran vacantes de patrocinio, INCIBE publicará en la web dicha circunstancia, cerrándose la convocatoria o, alternativamente, ampliando el número de plazas de patrocinadores. En caso de que se amplíe el número de plazas destinadas a patrocinadores, el plazo de envío de las solicitudes finalizará igualmente el 9 de octubre de 2020 a las 23:59 horas.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la presente invitación.

**Modo de envío.** Las solicitudes deben remitirse a [enise-patrocinios@incibe.es](mailto:enise-patrocinios@incibe.es) indicando en el asunto “SOLICITUD PATROCINIO - NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE”.

**Documentación de envío.** Las solicitudes deben incluir la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de empresa española de ciberseguridad:
  - Anexo I: Formulario de solicitud y de declaración responsable sobre Ciberseguridad.
    - Esta documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por apoderado de la entidad solicitante.
    - En el caso de start-ups<sup>2</sup>, la entidad solicitante incluirá en el Anexo I enlace al boletín oficial Registro Mercantil donde se recoja la inscripción de constitución de la entidad o, de manera alternativa, deberá acompañar el escaneo de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de la persona que firma la solicitud y firmará el contrato de patrocinio:
  - Escritura de apoderamiento del firmante de la solicitud de actuar en nombre de la entidad.
  - Si se utiliza un intermediario para la firma del patrocinio se presentará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación de la entidad representación y del ámbito de sus facultades en relación con el patrocinio, conforme al art. 94.5 del RD 1784/1996 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento General del Registro Mercantil.
- Otra documentación:
  - Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Revisión de la documentación y validación.** Una vez recibida la solicitud, INCIBE valora la adecuación de la información proporcionada a las presentes bases y, en caso de conformidad, lo comunica al interesado y se inician los trámites para la formalización del patrocinio. INCIBE podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

---

<sup>2</sup> A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán *start-up* las empresas con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de cinco años

**Lista de espera.** En caso de que se agoten los patrocinios disponibles, se abrirá una lista de espera en la que se respetará el mismo orden de recepción de solicitudes, para el supuesto que alguno de los participantes desistiese de su participación.

### 6.5.2. Fase 2: Firma

Tras la confirmación por parte de INCIBE de la correcta recepción de la documentación prevista en el apartado anterior se procederá a la firma del contrato del Anexo II. El contrato se remitirá a INCIBE firmado electrónicamente a [enise-patrocinios@incibe.es](mailto:enise-patrocinios@incibe.es).

A la recepción del contrato firmado por el solicitante, INCIBE le hará llegar la factura para que proceda al abono del importe.

Una vez firmado el contrato por INCIBE se le remitirá una copia del contrato por correo electrónico.

### 6.5.3. Fase 3: Pago

El abono de la participación por importe de 500 € o 250 € en caso de *start-up* (IVA excluido) se deberá hacer efectivo **antes del 16 de octubre de 2020.**

El pago se deberá realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta que INCIBE determine. El justificante de abono deberá enviarse al correo electrónico [enise-patrocinios@incibe.es](mailto:enise-patrocinios@incibe.es).

INCIBE confirmará el pago y asignará a la entidad interesada la condición de patrocinador.

No se adquirirá la condición de patrocinador si en el plazo indicado no envía a INCIBE justificante de abono del precio.

La adjudicación de la condición de patrocinador se llevará a cabo por estricto orden de recepción de los justificantes de abono hasta agotar el número de plazas disponibles (80).

### 6.5.4. Fase 4: Gestión participación

A partir de septiembre, INCIBE -a través de su proveedor para la gestión del evento- se pondrá en contacto con los patrocinadores que hayan cumplido la fase 3, para solicitar la información gráfica y de otra índole necesaria para acondicionar los espacios virtuales y, en su caso, proporcionarles las pautas oportunas de acceso a la plataforma virtual.

Asimismo, los patrocinadores recibirán las instrucciones para inscribirse en el Foro de negocio internacional y acceder a reuniones bilaterales con compradores internacionales.

## 6.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio

INCIBE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el contrato con un determinado patrocinador cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente invitación.

En el supuesto de que un patrocinador pierda, o renuncie a tal condición, INCIBE no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido con motivo del evento, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de

las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

## 6.7. Causas de extinción del patrocinio

Serán causas de extinción del patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones como una intromisión ilegítima para INCIBE, falta de confianza de INCIBE basada en causas objetivas o la Comisión de un delito.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

## 6.8. Obligaciones de los patrocinadores

Los patrocinadores se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Garantizar que toda la información que aporta al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos que comunique al cumplimentar el formulario de participación. En este sentido, la organización podrá excluir de la convocatoria a aquellos participantes que incumplan cualquier condición exigida
- Abonar el importe del patrocinio en la forma y plazo descritos en la presente invitación
- Aceptar las presentes bases sin limitación de ninguna clase, así como el resto de normas y requisitos solicitados por INCIBE
- Cumplir las normas vigentes en su actividad
- Usar la plataforma del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación virtual en el evento
- Suministrar a INCIBE sin demora toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente contrato
- Colaborar con INCIBE para la realización de estudios estadísticos respecto de la valoración del evento

## 6.9. Obligaciones de INCIBE

INCIBE por su parte se compromete al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a la presente invitación
- Comunicar a las entidades la adecuación con la invitación y la aceptación para patrocinar 14ENISE spirit
- Publicar la relación de participantes en la web corporativa y/o redes sociales

- Proporcionar a los participantes los elementos descritos en el apartado Condiciones de participación

## 7. CONFIDENCIALIDAD

---

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los interesados.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los patrocinadores, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en la presente invitación pública son los necesarios para el establecimiento y gestión del mismo y su tratamiento encuentra su base de legitimación en el artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, no estando prevista la comunicación de los mismos.

Las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter personal serán tratados por INCIBE para ser incorporados al sistema de tratamiento “Gestión presupuestaria y económica” y “Gestión de procedimientos de contratación”, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Asimismo, para la tramitación del procedimiento sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento “Gestión de eventos” con el objeto de registro y control de asistencia en eventos promovidos por la sociedad y el desarrollo de las actividades contenidas en los mismos.

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y normativa complementaria nacional y europea.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

### ¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

- **Derecho de acceso.** Puedes preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- **Derecho de rectificación.** Puedes pedirnos que actualicemos tus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo deseas.
- **Derecho de limitación del tratamiento.** En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- **Derecho de oposición.** Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiques, salvo que por motivos legítimos
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** En caso de que quieras que tus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE te facilitará la portabilidad de tus datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- **Derecho de supresión.** Puedes solicitar que eliminemos tus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retires tu consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos regulados en los artículos 15 a 21 del Reglamento general de protección de datos (derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos y derecho de oposición) ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de INCIBE: mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a [dpd@incibe.es](mailto:dpd@incibe.es).

Se dispone además del derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control es la Agencia Española de Protección de datos.

## 9. ANEXOS

---

- Anexo I: Formulario de solicitud
- Anexo II: Modelo de contrato de patrocinio

León, 30 de julio de 2020

Directora General

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.

resuelve aprobar la presente solicitud de invitación

## ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos del patrocinio (seleccionar una opción)	
<input type="checkbox"/> Modalidad general 500€ + IVA	
<input type="checkbox"/> Modalidad reducida 250€ + IVA (start-up con hasta 5 años de antigüedad)	
Datos de la entidad solicitante	
Nombre	
DNI / CIF	
Persona física o Persona jurídica (seleccione una)	<input type="checkbox"/> Persona física
	<input type="checkbox"/> Persona jurídica
Domicilio de la actividad (persona física) o Domicilio social (persona jurídica)	
Representante <sup>3</sup>	Nombre, apellidos, DNI y cargo _____ _____ En su caso, entidad representante: Documentos que acrediten, en su caso, la representación: <input type="checkbox"/> Poder bastante del firmante de la proposición para formularla. <input type="checkbox"/> Otros documentos _____
Objeto social o ámbito de actuación	
Sólo en caso de start-up	Fecha de constitución: _____ Enlace al Boletín Oficial de Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución: _____ _____ Se adjunta escritura de constitución <sup>4</sup> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Nombre de la entidad (tal y como desea que aparezca publicado)	

<sup>3</sup> Datos de la persona física que tiene poderes de representación. Si se actúa por encargo o contrato de representación deberán indicarse los datos de la entidad representante y se adjuntará la documentación justificativa de la existencia de dicha representación y la capacidad para firmar el contrato y la solicitud en nombre del solicitante.

<sup>4</sup> Obligatorio si no indica enlace al Boletín Oficial al Registro Mercantil.

Datos de contacto a efectos de notificaciones	
<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>e-mail</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Declaraciones<sup>5</sup></b>	<p><b>Aceptar las bases de la convocatoria:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>La empresa está al corriente con sus obligaciones tributarias.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>La empresa está al corriente con sus obligaciones tributarias.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>¿Incurren la empresa, sus socios y sus administradores en alguna circunstancia que determina la prohibición de contratar con el Sector Público previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p>
<b>Tratamiento de Datos personales</b>	<p><b>El participante confirma que ha leído la información de datos personales recogida en el apartado 8 de la presente invitación pública y autoriza expresamente el tratamiento de los datos recogidos en la presente solicitud y documentación adjunta.</b></p> <p><b>Conoce que los datos de contacto (nombre, apellidos y mail de la persona) serán utilizados para la gestión de la convocatoria en base al art. 6.1.b del RGPD.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>Desea que conservemos sus datos de contacto para informarle sobre otras acciones, eventos, programas, iniciativa de interés para la industria llevadas a cabo por INCIBE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p>

<sup>5</sup> Se aportarán los certificados de AEAT y TGSS de estar al corriente con las obligaciones tributarias

<p><b>Otra información de interés (voluntaria y no vinculante para INCIBE)</b></p>	<p><b>Identifique empresas extranjeras con las que estaría interesado mantener relaciones comerciales de los siguientes países<sup>6</sup>:</b></p> <hr/>
--	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma

Nombre y apellidos del representante legal a efectos el patrocinio

Cargo/ o condición en la que actúa en la que actúa como representante

Entidad solicitante

---

<sup>6</sup> **Europa** (ALEMANIA, BÉLGICA, FRANCIA, HOLANDA, ITALIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, SUECIA, SUIZA), **América** (BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, CHILE, MÉXICO), **Asia** (COREA DEL SUR, INDIA, JAPÓN, SINGAPUR, TAIWAN), **Oceanía** (AUSTRALIA).

## ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE PATROCINIO

### CONTRATO DE PATROCINIO ENISE (14ENISE SPIRIT) ORGANIZADO POR INCIBE

#### REUNIDOS

De una parte, DOÑA ROSA DÍAZ MOLES, mayor de edad, en su calidad de Directora General de **S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.** (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735, facultada para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 4623 otorgada el 13 de diciembre de 2019 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D<sup>a</sup> Ana María López-Monís Gallego.

De otra parte, D \_\_\_\_\_, y D.N.I. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (patrocinador), con domicilio en \_\_\_\_\_ y con CIF \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, según consta

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y en su virtud;

#### EXPONEN

**Primero.-** ENISE es el **Encuentro Internacional de Seguridad de la Información**, que se celebra desde hace 14 años en el mes de octubre en la ciudad de León.

**14ENISE SPIRIT** se celebrará de manera virtual los días 20 y 21 de octubre de 2020.

INCIBE ha publicado una invitación pública para atraer patrocinadores al evento que ha sido publicada en el perfil del contratante de INCIBE.

**Segundo.-** \_\_\_\_\_, tiene interés en participar como patrocinador y ha presentado su solicitud en los términos previstos en la invitación.

**Tercero.-** En virtud de lo señalado anteriormente, INCIBE y \_\_\_\_\_ suscriben de mutuo acuerdo el presente contrato de patrocinio que se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones del patrocinio de 14ENISE Spirit organizado por INCIBE, y que tendrá lugar de manera virtual los días 20 y 21 de octubre de 2020.

- La participación de patrocinador no tendrá el carácter de exclusivo, aceptando el Patrocinador que otras entidades ostenten también la referida condición.

El patrocinio consiste de la actividad promocional del evento 14ENISE Spirit organizado por INCIBE (Patrocinado) mediante la ayuda económica que realiza el Patrocinador, a cambio de la colaboración en la publicidad de este último que se compromete a prestar INCIBE.

Esta publicidad se referirá a la denominación, marcas comerciales y logotipos del Patrocinador que se designan en el formulario de solicitud

### **Segunda.- Duración**

El presente contrato de patrocinio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará al término del evento.

### **Tercera.- Obligaciones de las partes**

#### **3.1. INCIBE se obliga a:**

- Publicar la relación de patrocinadores.
- Utilizar los signos distintivos del Patrocinador según las características gráficas, de colores y denominativas que este aporte siguiendo las pautas marcadas por el Patrocinado.
- Proporcionar a los patrocinadores:
  - Espacio virtual en la plataforma online donde se desarrolle 14ENISE spirit
  - Logo en la web
  - Aparición en el vídeo resumen de 14ENISE spirit
  - Leads del evento
  - Acceso al Foro de negocio internacional, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes. Las reuniones serán acordadas directamente entre los compradores internacionales y los patrocinadores de 14ENISE spirit que cumplan los requisitos, de acuerdo con los intereses de ambas partes. INCIBE no interviene en el proceso de aceptación de entrevistas, y por tanto no se garantiza un mínimo de reuniones.

#### **3.2. \_\_\_\_\_ se obliga a:**

- Patrocinar el 14ENISE SPIRIT abonando a INCIBE la cantidad de
  - 500,00 €+ IVA que se hará efectiva antes del 16 de octubre de 2020.
  - 250,00 €+ IVA que se hará efectiva antes del 16 de octubre de 2020 por su condición acreditada de Start-ups
- Realizar el pago del siguiente modo
  - El pago lo realiza el propio patrocinador: El abono de dichas cantidades se hará efectivo mediante transferencia a la c/c nº ES24 0081 5761 8400 0107 6018 (código BIC. BSABESBB) abierta en el Banco Sabadell a nombre de S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.
  - El pago lo realiza una entidad que representa al patrocinador: El abono de dichas cantidades, por petición expresa del Patrocinador corresponde a la empresa \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_

quien lo hará efectivo en las fechas arriba indicadas mediante transferencia a la c/c nº ES24 0081 5761 8400 0107 6018 (código BIC. BSABESBB) abierta en el Banco Sabadell, a nombre de S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A

En caso, de actuar por entidad representante si se produjere el impago por parte de esta entidad responderá del pago el Patrocinador.

- Suministrar a INCIBE sin demora toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente contrato. La entrega de la imagen corporativa del Patrocinador en formato digital, o cualquier otro soporte al que se hubiere incorporado dicha imagen objeto de patrocinio en condiciones tales que permitan su uso posterior sin requerir más operación que las necesarias para fijar los signos distintivos en los objetos o elementos del Patrocinado.

El correo electrónico de contacto para la resolución de dudas en la ejecución del contrato es \_\_\_\_\_. La ausencia de respuesta en el tiempo fijado por INCIBE o la falta en las reuniones de toma de decisiones que se convoquen, independientemente de su motivo, supone la plena aceptación de las decisiones adoptadas por INCIBE en relación al cumplimiento de sus obligaciones.

- Garantizar que toda la información que ha aportado al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad. La gestión y contratación de los seguros propios de su actividad y a los que estuviera obligado.
- Recabar cuantas autorizaciones, administrativas o particulares, sean precisas para la ejecución de lo acordado en el presente contrato.
- Responder de las consecuencias que se puedan derivar para el Patrocinado de la realización del presente patrocinio en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación en materia de publicidad.
- Usar la plataforma del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación virtual en el evento
- Colaborar con INCIBE para la realización de estudios estadísticos respecto de la valoración del evento

#### **Cuarta.- Protección de datos**

Los datos personales incluidos en la presente invitación pública son los necesarios para el establecimiento y gestión del mismo y su tratamiento encuentra su base de legitimación en

el artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, no estando prevista la comunicación de los mismos.

La partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter personal serán tratados por INCIBE para ser incorporados al sistema de tratamiento “Gestión presupuestaria y económica” y “Gestión de procedimientos de contratación”, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Asimismo, para la tramitación del procedimiento sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento “Gestión de eventos” con el objeto de registro y control de asistencia en eventos promovidos por la sociedad y el desarrollo de las actividades contenidas en los mismos.

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 85/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y normativa complementaria nacional y europea.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

### ¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

- **Derecho de acceso.** Puedes preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- **Derecho de rectificación.** Puedes pedirnos que actualicemos tus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo deseas.
- **Derecho de limitación del tratamiento.** En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho de oposición.** Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiques, salvo que por motivos legítimos
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** En caso de que quieras que tus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE te facilitará la portabilidad de tus datos al

nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.

- **Derecho de supresión.** Puedes solicitar que eliminemos tus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retires tu consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos regulados en los artículos 15 a 21 del Reglamento general de protección de datos (derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos y derecho de oposición) ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de INCIBE: mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a [dpd@incibe.es](mailto:dpd@incibe.es).

Se dispone además del derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control es la Agencia Española de Protección de datos.

#### **Quinta.- Confidencialidad**

Toda la información o documentación que las partes deban compartir para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que sea de dominio público, que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o sea necesario revelar para la correcta ejecución del patrocinio.

#### **Sexta.- Propiedad intelectual**

La marca o el logotipo y distintivos del patrocinador se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos y para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por INCIBE por el presente contrato.

Cualquier uso de marcas de INCIBE deberá ser previamente autorizado y deberá respetarse el manual corporativo a este respecto.

Cada parte mantendrá la propiedad y todos los derechos derivados sobre los elementos, materiales y, en general, sobre cualquier aportación al foro que le pertenezca.

#### **Octava.- Resolución y rescisión del contrato**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato o de las bases de la convocatoria por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

Se considera causa de resolución:

- La falta de pago de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.
- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.

- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones como una intromisión ilegítima para INCIBE, falta de confianza de INCIBE basada en causas objetivas o la Comisión de un delito.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

En el supuesto de que el patrocinador pierda, o renuncie a tal condición, se resolverá el contrato e INCIBE no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido con motivo del evento, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

#### **Novena.- Exención de responsabilidad**

El Patrocinado es eximido expresamente de cualquier responsabilidad a que haya lugar por los daños a personas o cosas que sean causados con ocasión del cumplimiento y efectividad del presente contrato

#### **Décima.- Jurisdicción**

Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de León (España) para dirimir cuantas acciones o controversias puedan derivarse de la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

#### **Undécima.- Régimen Jurídico**

El presente contrato se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que no se encontrara regulado en las mismas, por las disposiciones de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y el resto de normativa aplicable.

Este contrato no está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 11.4.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente contrato de patrocinio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.

D. Rosa María Díaz Moles  
Directora General

D.  
Apoderado